



# MATERIAL DE LA SEGUNDA CONSULTA PÚBLICA

FSC-PRO-30-006 V2-0 D2-0 Procedimiento de Servicios  
del Ecosistema: Demostración del Impacto y Herramientas  
de Mercado

10/04/2024



# INTRODUCCIÓN

Les damos la bienvenida a la segunda consulta pública sobre el FSC-PRO-30-006 Procedimiento de Servicios del Ecosistema: Demostración del Impacto y Herramientas de Mercado.

La segunda consulta pública estará abierta entre el 10 de abril y el 9 de junio de 2024 y se utilizará para recopilar los comentarios de los actores interesados sobre una serie de preguntas relativas a la propuesta de la versión en borrador del procedimiento modificado. El FSC exhorta a todos los actores interesados a participar y hacer comentarios durante este período. De manera paralela a la consulta pública, el FSC está llevando a cabo una prueba de escritorio de la versión en borrador del procedimiento modificado enfocada a grupos de usuarios importantes.

Encontrará una serie de documentos de apoyo disponibles para su descarga. Le aconsejamos que lea el Borrador 2-0 del procedimiento de Servicios de Servicios del Ecosistema antes de responder a las preguntas de la plataforma de consulta del FSC.

Les pedimos que den clic [aquí](#) para enviar sus respuestas en la Plataforma de Consultas FSC. Sean tan gentiles de observar que no es obligatorio responder a todas las preguntas. Pueden elegir responder las preguntas de las secciones que les resultan más importantes. Pueden guardar el avance del momento y editar sus respuestas, de forma intermitente, hasta el momento en que envíen sus respuestas finales antes del cierre del período de la consulta. El tiempo estimado que toma responder a todas las preguntas es de entre 45 y 60 minutos.

Para facilitar la participación en la consulta pública, celebraremos webinars en inglés, con traducción simultánea al español y al francés para distintas zonas horarias. En estos webinars, explicaremos la propuestas presentadas en el borrador modificado, las preguntas incluidas en la consulta pública y contestaremos preguntas/comentarios de participantes.

La información sobre los webinars y el registro es la siguiente:

Web-inar	Grupo objetivo	Idioma del webinar	Fecha	Hora	Info. de registro
1	Público en general	Inglés	7 de mayo de 2024	9:00 – 10:00 CEST*	Enlace <a href="#">aquí</a>
2	Público en general	Inglés con traducción al francés y al español	7 de mayo de 2024	16:00 – 17:00 CEST*	Enlace <a href="#">aquí</a>
3	Titulares de certif. de MF y EC	Inglés	17 de mayo de 2024	9:00 – 10:00 CEST*	Enlace <a href="#">aquí</a>
4	Titulares de certif. de MF y EC	Inglés con traducción al francés y al español	17 de mayo de 2024	16:00 – 17:00 CEST*	Enlace <a href="#">aquí</a>

Webinar	Grupo objetivo	Idioma del webinar	Fecha	Hora	Info. de registro
5	Patrocinadores y prestadores de servicios de Marcas Registradas	Inglés	27 de mayo de 2024	9:00 – 10:00 CEST*	Enlace <a href="#">aquí</a>
6	Patrocinadores y prestadores de servicios de Marcas Registradas	Inglés con traducción al <u>francés y al español</u>	27 de mayo de 2024	16:00 – 17:00 CEST*	Enlace <a href="#">aquí</a>

\* CEST: Hora Central Europea de Verano (Central European Summer Time)

De antemano, gracias por participar.

Si tienen comentarios o preguntas, les pedimos que contacten a Francesco Patiño at [f.patino@fsc.org](mailto:f.patino@fsc.org)

# ÍNDICE

<b>Introducción</b>	<b>2</b>
<b>Antecedentes</b>	<b>5</b>
<b>Preguntas de la consulta pública</b>	<b>9</b>
Antecedentes e intereses	9
1) Evaluación general del procedimiento	11
2) Sección C. Términos y definiciones	11
3) Parte I: Requisitos generales	12
4) Parte II: Demostración del impacto	14
5) Parte III: Preparación para el uso de impactos verificados de SE	16
6) Parte IV: Promoción de impactos verificados de servicios del ecosistema	21
7) Parte V: Requisitos para entidades de certificación	26
8) Anexo A. Contenido del reporte de servicios del ecosistema	28
9) Anexo B. Impactos, indicadores y mediciones	29
10) Cierre	31
<b>Anexo: la jerarquía de mitigación</b>	<b>32</b>
<b>Gracias</b>	<b>33</b>

## Antecedentes

### Procedimiento FSC de Servicios del Ecosistema

El Procedimiento de Servicios del Ecosistema ofrece un marco voluntario para demostrar el impacto positivo de las prácticas de manejo forestal responsable en los servicios del ecosistema, generando así, impactos verificados de servicios del ecosistema (impactos de SE). También permite que titulares de certificados y patrocinadores hagan declaraciones de servicios del ecosistema (declaraciones de SE) para promover y comunicar los impactos verificados de SE como parte de sus estrategias de sostenibilidad más amplias.

Este procedimiento se puede utilizar para demostrar el impacto positivo de siete tipos de servicios del ecosistema forestal:

1. conservación de la biodiversidad;
2. secuestro y almacenamiento de carbono;
3. servicios de cuencas hidrográficas;
4. conservación de suelos;
5. servicios recreativos;
6. prácticas y valores culturales, y
7. calidad del aire

La investigación del mercado llevada a cabo por el FSC y el uso de este procedimiento a la fecha confirman que los administradores forestales están interesados en dar a conocer los impactos a nivel del sitio de la certificación FSC y los actores del mercado están dispuestos a pagar por SE verificados que se basan en la internacionalmente confiable certificación FSC.

### ¿Quiénes son los actores principales actores que utilizarían el procedimiento modificado?

Actor	Función
1 Administradores forestales certificados FSC y aspirantes a obtener la certificación FSC (“La Organización”)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Demostrar el impacto positivo de sus actividades de manejo en los servicios del ecosistema.</li><li>• Hacer declaraciones de SE</li></ul>
2 Patrocinadores	<ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar a la Organización para proteger los servicios del ecosistema mediante el pago por concepto de impactos validados o verificados de SE.</li><li>• Hacer declaraciones de SE.</li></ul>
3 Organización certificada FSC de Cadena de Custodia (CoC)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pasar información sobre el impacto verificado de SE a través de una cadena de suministro.</li><li>• Promover productos que provienen de bosques con un impacto verificado de SE.</li></ul>

Actor	Función
4 Entidades de certificación acreditadas para MF FSC o CoC FSC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar o validar impactos de SE.</li> <li>• Aprobar el uso correcto de las declaraciones de SE (lo cual incluye las marcas registradas FSC).</li> </ul>
5 Titulares de licencias promocionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover productos que provienen de bosques con una categoría verificada de SE.</li> </ul>
6 Desarrolladores de proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Podrían apoyar a La Organización para demostrar el impacto positivo de sus actividades de manejo en SE.</li> </ul>
7 Socios de la Red FSC/Oficinas Regionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Podrían actuar como asesores, desarrolladores de proyectos o aprobar el uso correcto de las declaraciones de SE (lo cual incluye a las marcas registradas FSC).</li> </ul>

## Mandato y proceso de modificación

La modificación del procedimiento comenzó en 2022 en respuesta a los comentarios recopilados de actores interesados a un informe de revisión en borrador (2022) y a la Moción 48/2021 'Racionalizar el procedimiento de Servicios del Ecosistema, incluir más servicios y maximizar su potencial'.

La modificación de este procedimiento se está llevando a cabo en dos fases. Este Borrador 2-0 forma parte de la fase 1 y se basa en información de experiencias de los usuarios desde el lanzamiento de la primera versión y a través de la orientación de las mociones aprobadas, como se especifica en lo sucesivo:

Moción	¿En cuál fase se aborda la Moción?
48/2021 'Racionalizar el procedimiento de Servicios del Ecosistema, incluir más Servicios del Ecosistema, incluir más servicios y maximizar su potencial.'	Se aborda totalmente en la fase 1.
49/2021 'Procedimiento FSC de Servicios del Ecosistema como mecanismo de mitigación para cumplir la demanda global del mercado para metas neta cero y neta positivas.'	Se aborda parcialmente en la fase 1. Ciertas partes, tales como el uso de impactos verificados de servicios del ecosistema FSC para la compensación o neutralización de impactos residuales más allá de las cadenas de valor, se abordarán en la fase 2 de la modificación. Encuentre más información sobre la <a href="#">fase 2 – Implementación de la Moción 49/2021 en su página Web de procesos FSC actuales</a> .
53/2021 'Moción de Política para incorporar a los servicios del ecosistema el reconocimiento de servicios y prácticas culturales para fortalecer y	Se aborda parcialmente en la fase 1 a través de la incorporación de una sexta categoría de

---

hacer perdurar a lo largo del tiempo la interconexión de Pueblos Indígenas.’

servicios del ecosistema, a saber, el ‘SE 6 Prácticas y valores culturales’.

La Moción 53/2021 se implementará en su totalidad en la fase 2 de la modificación, a través de un involucramiento adicional de representantes de Pueblos Indígenas.

Encuentre más información sobre la [fase 2 – Implementación de la Moción 53/2021](#) en su [página Web de procesos FSC actuales](#).

---

Para la Fase 1, el FSC trabaja con un grupo de trabajo técnico<sup>1</sup> (GTT) creado en julio de 2022. El GTT está conformado por seis miembros: tres miembros que representan los intereses ambientales, sociales y económicos y tres miembros que son expertos técnicos, los cuales se presentan a continuación:

Miembro	Organización	Tipo de miembro del grupo de trabajo	País donde labora
Alan Smith	Miembro individual (cámara social del FSC)	Cámara Social	Alemania
Jens Holm Kanstrup	Forests of the World (organización afiliada a la cámara ambiental del FSC)	Cámara Ambiental	Dinamarca
Wesley Snell	ETIFOR Srl (organización afiliada a la cámara económica del FSC)	Cámara Económica	Italia
Ana Sofia Vaz	Universidad de Porto	Técnica	Portugal
Carlos Paixao	Individual	Técnico	Canadá
Rachele Perazzolo	FSC Italia	Técnica	Italia

El FSC también creó un [Foro Consultivo](#)<sup>2</sup> para involucrar a las partes interesadas a lo largo del procesos de modificación.

La primera consulta pública sobre el borrador 1 del procedimiento modificado tuvo lugar entre el 16 de enero y el 17 de marzo de 2023. El Informe de la Consulta de la primera consulta pública ([vea la página del proceso](#)) muestra cómo la retroalimentación y comentarios se han utilizado para desarrollar el borrador 2 del procedimiento modificado.

Los documentos entregados para la segunda consulta pública son:

- FSC-PRO-30-006 V2-0 D2-0 (borrador del procedimiento modificado).

---

<sup>1</sup> Los términos de referencia del grupo de trabajo técnico los pueden encontrar [aquí](#).

<sup>2</sup> Pueden unirse al Foro Consultivo [aquí](#).

- Material de la consulta (este documento).

Los documentos compartidos como referencia en esta segunda consulta pública para apoyar la comprensión son:

- Cuadernillo de explicación del Borrador 2-0.
- Informe de la primera consulta pública.

En la página del proceso de modificación del procedimiento podrán encontrar:

- Borrador 1-0 (enviado para la primera consulta pública)

El procedimiento modificado se complementará posteriormente con una <FSC-GUI-30-006 Guía para la demostración de impactos en los servicios del ecosistema>. La modificación de la guía comenzará en el cuarto trimestre de 2024.

**La segunda consulta pública estará abierta del 10 de abril al 9 de junio de 2024.**

**Siguientes pasos importantes:**

- Preparación del borrador final y solicitud para que el Consejo Directivo lo apruebe en noviembre de 2024.
- Fecha de publicación. 1º de enero de 2025.

# PREGUNTAS DE LA CONSULTA PÚBLICA

Esta sección presenta temas y preguntas sobre las que nos gustaría tener comentarios suyos. También podrá verlos en la Plataforma FSC de Consultas.

## Antecedentes e intereses

Le pedimos que nos ayude a conocer más acerca de sus antecedentes e intereses marcando las siguientes preguntas:

### 1. Le pedimos que elija su región:

- África
- Asia-Pacífico
- Europa
- Latinoamérica
- Norteamérica
- Oceanía

### 2. Le pedimos que elija la opción con la que mejor se identifica usted:

- Academia / organización de investigación
- Assurance Services international (ASI)
- Intermediario (solo actividades de intermediación)
- Entidad de certificación (CoC o MF)
- Empresa, la cual es un (posible) patrocinador
- Organización donante
- Titular de Certificado FSC de CoC
- Titular de certificado de FSC MF
- FSC International
- Miembro
- Socio de la Red FSC
- Titular de Licencia Promocional FSC
- Organización Gubernamental
- Organización No Gubernamental (ONG)
- Desarrollador de proyectos (también podría realizar actividades de intermediación)
- Otro (sírvese especificar)

### 3. ¿Cuál es/sería la función que usted desempeñaría con respecto al procedimiento?

- Patrocinador existente o potencial;
- Desarrollador existente o potencial de proyectos;
- Titular de certificado de MF/CoC (que quiere usar el procedimiento para demostrar impactos);
- Titular de certificado de CoC (que busca hacer referencia a impactos verificados de SE en productos terminados);
- Entidad de certificación;
- No contempla una función específica ('Estoy interesado en el procedimiento, en términos generales');
- Otro, especifique:

**4. Si es miembro FSC, sírvase especificar a cuál cámara pertenece:**

- Económica del sur
- Social del sur
- Ambiental del sur
- Económica del norte
- Social del norte
- Ambiental del norte

**5. Le pedimos que agregue su dirección de correo electrónico, en caso de consentir a que lo contacte el líder del proceso.**

Tenga en cuenta que la información y los comentarios recibidos se abordarán en apego a los requisitos de protección de datos.

## 1) Evaluación general del procedimiento

### Antecedentes:

- Uno de los objetivos generales para la modificación es mejorar la redacción, estructura y flujo general de procedimiento.

**Pregunta 1. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo en que el Borrador 2-0 mejora la claridad y flujo del documento?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 2. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo en que el Borrador 2-0 introduce una redacción y requisitos claros y comprensibles?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 3. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo en que se deja claro a cuál de los actores resultan aplicables los requisitos (por ej., a La Organización, al patrocinador, a la entidad de certificación)?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 4. Le pedimos que incluya comentarios adicionales, como podrían ser sugerencias para mejorar la redacción, estructura y flujo general de la versión en borrador del procedimiento modificado.**

## 2) Sección C. Términos y definiciones

### Antecedentes:

- Los términos y definiciones se mejoraron, actualizaron y simplificaron. Veamos, por ejemplo: 'prueba de adicionalidad', 'valor de referencia' y 'valor presente', 'compensación o neutralización más allá de la cadena de valor', 'contribución', 'aumento' y 'mantenimiento', 'huella', 'datos primarios', 'ingresos', 'impacto verificado de servicios del ecosistema'.

**Pregunta 5. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo en que los términos y definiciones de la Sección C son claros?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 6. ¿Tiene usted sugerencias para mejorar ciertos términos y definiciones? ¿Hay otros términos para los que se requieren definiciones?**

### 3) Parte I: Requisitos generales

#### Antecedentes de las preguntas sobre requisitos para grupos de manejo forestal (MF) que utilizan el procedimiento:

- En el Borrador 2-0, la Certificación de Manejo Forestal se requiere como un cimiento firme para generar impactos verificados de servicios del ecosistema. Esto incluye a administradores de bosques pequeños y con manejo de baja intensidad (SLIMF, por sus siglas en inglés) y bosques comunitarios que implementan el <FSC-PRO-30-011 Procedimiento de Mejora Continua> y aquellos que participan en la certificación en grupo.
- Las cláusulas 1.9 a 1.12, bajo el subtítulo 'Requisitos para grupos de manejo forestal' regulan cómo los grupos de MF podrían utilizar el procedimiento.

#### Pregunta 7. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo en que los requisitos para grupos de MF son claros? (vea las cláusulas bajo la subsección 'Requisitos para grupos de manejo forestal')

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

#### Pregunta 8. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y los comentarios adicionales correspondientes tales como sugerencia para mejorar esta subsección 'Requisitos para grupos de manejo forestal'.

#### Antecedentes para las preguntas sobre la revalidación:

- La opción de validación ayuda a La Organización en la búsqueda de apoyo financiero para la futura verificación de impactos.
- En la versión actual (versión 1-2) la opción de validación solamente está disponible para el aumento de impactos y ninguna revalidación es posible. El borrador en consulta (Borrador 2-0) incluye ahora el uso de la validación tanto para el aumento como el mantenimiento de impactos. También existe la posibilidad de revalidar impactos que tardan más en materializarse.
- En el Borrador 2-0, un impacto validado es válido durante cinco años a partir de la fecha de validación. Asimismo, el Borrador 2-0 no regula cuántas veces un impacto validado de SE puede revalidarse (por otros 5 años).
- En principio, un impacto validado de SE puede revalidarse un número ilimitado de veces. Corresponde a La Organización y a cualquier patrocinador potencial aceptar cuántas revalidaciones puede tener un impacto validado de SE antes de que se le verifique.  
Le pedimos que tome nota de que solo impactos verificados de SE pueden usarse para hacer declaraciones de SE.
- Se someten a consulta tres opciones para regular cuántas veces un impacto validado de SE puede revalidarse:
  - a) Opción 1: una vez
  - b) Opción 2: dos veces
  - c) Opción 3: ilimitado

Opción	Pros	Contras
1		Algunos impactos de SE podrían tardar más de 10 años en materializarse.
2	La Organización tiene un rango desde 10 hasta un número indefinido de años para demostrar un impacto y solicitar su verificación.	Algunos impactos de SE podrían tomar más de 15 años en materializarse.
3	Esto es beneficioso para asegurar la financiación por períodos más prolongados.	No hay un requisito de avanzar hacia la verificación del impacto de SE con el tiempo, mientras La Organización y un patrocinador pueden seguir usando enunciados promocionales acerca de los impactos hacia los que están encaminando el trabajo

**Pregunta 9. ¿Apoyaría usted la posibilidad de revalidar un impacto?**

- a) Opción 1: una vez
- b) Opción 2: dos veces
- c) Opción 3: ilimitado

**Pregunta 10. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y los correspondientes comentarios adicionales.**

**Pregunta 11. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo en que los requisitos para la opción de validación son claros?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 12. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y los correspondientes comentarios adicionales..**

**Pregunta 13. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la Parte I: Requisitos Generales?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 14. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y los correspondientes comentarios adicionales para mejorar la Parte I.**

## 4) Parte II: Demostración del impacto

### Antecedentes:

- Esta parte contiene **siete pasos para demostrar un impacto positivo**, así como los requisitos para la opción de validación. Las mejoras incluyen integridad y calidad de datos, conforme a estándares y marcos internacionales relacionados al clima y a servicios del ecosistema (por ej., el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero, la Iniciativa *Science Based Targets*).
- Hay dos enfoques: el enfoque de relato y el enfoque de desempeño. La elección para el enfoque depende del uso previsto del impacto verificado de SE y de la declaración de SE.
  - **El enfoque de relato** incluye los requisitos mínimos para una demostración creíble del impacto y asegura que la demostración del impacto no sea más compleja de lo necesario.
  - **El enfoque de desempeño** tiene requisitos adicionales que se apegan a la demanda de mercado y a la mejor práctica de clima y servicios del ecosistema (CSE). El enfoque de desempeño se requiere para ciertos casos de uso establecidos en la cláusula 14.5.

Cláusula 14.5: “Un impacto verificado de SE generado siguiendo el enfoque de desempeño podría usarse para hacer declaraciones de SE con el fin de:

- a) demostrar el avance hacia metas netas cero, netas positivas u otras metas de sostenibilidad de base científica cuantificables o de mitigación armonizadas jerárquicamente representadas dentro de la remisión de cadenas de valor; o
- b) demostrar el avance hacia metas de sostenibilidad en la elaboración de reportes ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) no financieros o estándares o marcos de divulgación; o
- c) emitir o cumplir los requisitos de Bonos Verdes o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad; o
- d) informar sobre la huella de SE de una empresa en estándares o marcos de elaboración de reportes o divulgación.”

- El enfoque de la huella (presente en el Borrador 1-0), el cual tenía la finalidad de permitir a un patrocinador informar sobre su huella en estándares de elaboración de reportes, se ha incorporado al enfoque de desempeño en el D2-0 (vea la Sección 7 (Paso 6). En el D2-0, los impactos de SE verificados siguiendo el enfoque de desempeño, permiten a un patrocinador reportar la huella de su empresa en estándares o marcos de elaboración de reportes o de divulgación.

### Pregunta 15. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo en que la diferencia entre los enfoques de desempeño y de relato es clara?

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

### Pregunta 16. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y los correspondientes comentarios adicionales.

**Pregunta 17. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo en que los impactos verificados de SE generados usando este procedimiento son robustos?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 18. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y los correspondientes comentarios adicionales.**

**Pregunta 19. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la Parte II: Demostración del impacto?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 20. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y los correspondientes comentarios adicionales para mejorar la Parte II.**

## 5) Parte III: Preparación para el uso de impactos verificados de SE

### Antecedentes:

- El Borrador 2-0 incluye un acuerdo de reparto de ingresos, el cual es un importante elemento de integridad en mercados de clima y servicios del ecosistema para asegurar que el ingreso proveniente de los patrocinios se distribuya de manera justa entre los socios del proyecto. Esta consulta pública incluye 3 opciones sobre las cuales lo estamos consultando en cuanto a cuáles son sus preferencias y puntos de vista.
- El Borrador 2-0 también incluye requisitos para patrocinadores de impactos verificados o validados de SE para fortalecer la integridad y transparencia de aquellos que hacen declaraciones de SE.
- Por último, El Borrador 2-0 incluye los requisitos para que organizaciones de CoC pasen información acerca de impactos verificados de SE a lo largo de la cadena de suministro.

### Antecedentes para las preguntas sobre el acuerdo de reparto de ingresos

- La Sección 11 incluye requisitos para establecer un acuerdo de reparto de ingresos entre La Organización y partes identificadas. Esta sección solamente es aplicable si La Organización busca y/o obtiene pago(s) por concepto de impactos validados o verificados de SE.
- Se proponen tres opciones para regular la distribución del ingreso en un acuerdo de reparto de ingresos:
  - a) Opción 1:
    - El procedimiento regula la manera en que La Organización distribuye de manera el ingreso percibido.
    - Las Cláusulas 11.5 a 11.7 se mantienen en el procedimiento.
  - b) Opción 2:
    - Corresponde a La Organización decidir cómo distribuir de manera justa el ingreso percibido. La entidad de certificación verificará si existe un acuerdo y si todas las partes identificadas están recibiendo el ingreso distribuido tal y como lo especifica el acuerdo.
    - Las cláusulas propuestas 11.5 a 11.7 no están incluidas en el procedimiento.
  - c) Opción 3:
    - El procedimiento regula la manera en que La Organización distribuye de manera justa el ingreso percibido.
    - Las cláusulas 11.5 a 11.7 propuestas se mantienen en el procedimiento modificado. Adicionalmente se incluye un tope sobre el porcentaje máximo del ingreso percibido por intermediarios de impactos de SE, tal y como se establece en la Cláusula 11.8 propuesta.

Opción	Pros	Contras
1	La regulación de la distribución asegurará que todas las partes se consideren	La existencia de otros acuerdos de reparto de ingresos con Pueblos Indígenas, pueblos tradicionales y comunidades locales podrían

Opción	Pros	Contras
	adecuadamente en el acuerdo de reparto de ingresos.	usarse como punto de referencia para el reparto del ingreso bajo la implementación del procedimiento.  Si la exigencia de tales acuerdos no favorece a Pueblos Indígenas, pueblos tradicionales y comunidades locales, esto no resultaría en un reparto del ingreso justo.
2	Esta opción asegura la máxima flexibilidad para adaptar el reparto del ingreso al contexto y funciones del proyecto específico. La guía (por elaborarse) puede ayudar a alcanzar un reparto justo del ingreso.	El contenido de la guía no es normativo.
3	Un tope para intermediarios tiene la finalidad de impedir que éstos capturen la mayor parte del ingreso devengado por proyectos de SE, así como disparidades en el acceso a información entre partes identificadas.  Nota: Puesto que los impactos de SE son intransferibles y no comercializables, el riesgo de que intermediarios obtengan la mayor parte del ingreso se considera menor que en el caso de los créditos de carbono.	Un tope fijo podría desincentivar a los desarrolladores de proyectos (en su papel de intermediarios) que están dispuestos a invertir en la demostración de un impacto de SE y que desean recuperar rápidamente sus inversiones.  Un tope fijo podría no funcionar bien en todos los proyectos relacionados con SE.

**Pregunta 21. Se proponen tres opciones para regular la distribución del ingreso en un acuerdo de reparto de ingresos. ¿Cuál opción preferiría usted?**

- Opción 1:** El procedimiento determina cómo debe La Organización distribuir de manera justa el ingreso percibido.
- Opción 2:** La Organización determina cómo distribuir de manera justa el ingreso.
- Opción 3:** Como en la opción 1, el procedimiento determina cómo La Organización debe distribuir de manera justa el ingreso percibido. Adicionalmente, se incluye un tope sobre el porcentaje máximo del ingreso percibido por intermediarios de impactos de SE.

**Pregunta 22. Le pedimos que nos brinde una breve justificación.**

## Antecedentes para preguntas sobre un contrato de patrocinio entre un patrocinador y el FSC

- La cláusula 12.7 establece que un patrocinador firme un contrato de patrocinio con el FSC para hacer una declaración de SE. La nota de esta cláusula aclara que el **FSC se reserva el derecho a no firmar un contrato de patrocinio** con aspirantes a patrocinadores que no estén apegados a la misión del FSC y pudieran amenazar la buena reputación y/o la integridad del FSC.
- En el proceso de la firma de un contrato de patrocinio, el FSC llevará a cabo una **evaluación de riesgos** para determinar si el aspirante a patrocinador se apega a la misión del FSC. La conformidad con los requisitos para patrocinadores estará monitoreada por el Prestador de Servicios de Marcas Registradas FSC.
- El Borrador 2-0 no regula cómo llevar a cabo una evaluación de riesgos como esta y esto se establecerá fuera del procedimiento. No obstante, nos gustaría obtener comentarios de usted sobre este importante punto.
- Como parte de una evaluación de riesgos como ésta, una opción es pedir al patrocinador que declare que no está involucrado en ninguna de las seis actividades inaceptables definidas en la <FSC-POL-01-004 V3-0 Política para la Asociación> (PpA).
- La PpA define seis actividades inaceptables que personas físicas, organizaciones y su grupo corporativo asociados con el FSC se comprometen a impedir en operaciones tanto certificadas como no certificadas. Estas actividades son
  - 1) Aprovechamiento ilegal o comercio ilegal de productos forestales;
  - 2) Violación de los derechos consuetudinarios o humanos al interior del sector silvícola o de productos forestales;
  - 3) Violación de los derechos y principios de los trabajadores definidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo en el sector silvícola o de productos forestales;
  - 4) Destrucción de Altos Valores de Conservación (AVC) en bosques o áreas de AVC;
  - 5) Conversión de la cubierta forestal natural;
  - 6) Uso de organismos genéticamente modificados en operaciones silvícolas con otros fines distintos a la investigación.
- Más información sobre la PpA aquí <https://fsc.org/en/system-integrity>.

### **Pregunta 23. Como parte de la evaluación de riesgos necesaria para firmar un contrato de patrocinio, ¿debería un patrocinador declarar que no está involucrado en:**

- a) ¿Alguna de las seis actividades enumeradas como inaceptables en la PpA?; o bien
- b) ¿las actividades inaceptables enumeradas en la PpA, pero aplicadas más allá del sector forestal (por ej., sector agrícola, cualquier sector)?; o bien
- c) Otro.

## Pregunta 24. Le pedimos que nos brinde una breve justificación.

### Antecedentes para preguntas sobre patrocinadores con una clara dependencia en materiales forestales

- Los patrocinadores podrían tener una clara dependencia en materiales forestales (por ej., patrocinadores que producen productos forestales y de papel) sin estar certificados FSC para CoC.
- Se proponen dos opciones para promover la integridad por parte de aquellos que patrocinan impactos de SE y hacen declaraciones de SE, las cuales se proponen en la Cláusula 12.9:
  - **Opción 1:** Esta opción recomienda o requiere que este patrocinador adopte y haga pública una Política de Adquisiciones FSC:
    - La opción 1a emplea “debería” (recomendación).
    - La opción 1b emplea “deberá” (obligación).
  - **Opción 2:** Esta opción recomienda o establece que este patrocinador obtenga la certificación FSC de CoC dentro de los 12 meses siguientes a haberse convertido en patrocinador:
    - La opción 1a emplea “debería” (recomendación).
    - La opción 1b emplea “deberá” (obligación).

Opción	Pros	Contras
1	Se prevé que una Política de Adquisiciones genere una demanda más elevada de materiales/productos FSC en el mercado, incentivando prácticas silvícolas responsables entre proveedores y administradores forestales..	<ul style="list-style-type: none"><li>- ‘Debería’ es voluntario, los patrocinadores podrían no implementarla.</li><li>- ‘Deberá’ podría desalentar a patrocinadores.</li></ul>
2	Un mayor número de titulares de certificados FSC de CoC contribuyen a un aumento en la demanda de productos certificados y, por lo tanto, a prácticas forestales responsables.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Esta opción no aborda el caso de empresas que podrían abastecerse de productos forestales, pero que no son elegibles para la certificación FSC de CoC (por ej., minoristas),</li><li>- Algunas empresas podrían necesitar más tiempo para obtener la certificación de CoC.</li><li>- La certificación FSC de CoC podría no significar que una empresa hará mayores esfuerzos por abastecerse de material certificado FSC.</li><li>- ‘Debería’ es voluntario; los patrocinadores podrían no implementarlo.</li><li>- ‘Deberá’ podría desalentar a patrocinadores.</li></ul>

**Pregunta 25. ¿Con cuáles de las opciones que se presentan estaría usted de acuerdo?**

- a) 1a
- b) 1b
- c) 2a
- d) 2b
- e) Ninguna de las anteriores

**Pregunta 26. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y sugerencias.**

**Pregunta 27. ¿Hasta qué punto resulta claro cómo una organización de CoC debería pasar información sobre impactos verificados de SE a través de la cadena de suministro (Sección 13)?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 28. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y alguna retroalimentación adicional.**

**Pregunta 29. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la Parte III: Preparación para el uso de impactos verificados de SE**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 30. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y alguna retroalimentación correspondiente para mejorar la Parte III.**

## 6) Parte IV: Promoción de impactos verificados de servicios del ecosistema

### Antecedentes:

- La Parte IV cubre los requisitos para el uso y promoción de marcas registradas de declaraciones de SE y productos forestales obtenidos en unidades de manejo (UM) con un impacto verificado de SE.
- Un objetivo importante de esta modificación es fortalecer la integridad del uso de declaraciones de SE e impedir el llamado 'lavado verde'.
- Las cláusulas importantes son la 14.2 y la 14.3:

Cláusula 14.2: "Los elementos de una declaración de SE deberán incluir:

- a) Las marcas registradas del FSC (como aparecen definidas en el <FSC-STD-50-001 Requisitos para el uso de marcas registradas FSC por parte de titulares de certificados>)

NOTA: El Forest Stewardship Council IC (FSC) es dueño de las siguientes marcas registradas:

- el nombre 'Forest Stewardship Council'
- las siglas 'FSC'
- el logotipo FSC
- el logotipo con la marca de texto 'Bosques para Todos para Siempre'

- b) el Código de la licencia de La Organización o el patrocinador que hace la declaración de SE.

NOTA 1: El código de licencia está especificado en el contrato de Licencia de Marcas Registradas con el FSC.

NOTA 2: El Portal de Marcas Registradas FSC permite descargar archivos de marcas registradas FSC e ilustraciones de alta resolución.

- c) una liga a la base de datos FSC especificada con la información sobre el impacto verificado de SE.

- d) un enunciado de impacto que incluye:

- la categoría de SE (por ej., conservación de la biodiversidad) o el impacto de SE específico (por ej., conservación de la diversidad de especies);
- el año de verificación; y
- el nombre del bosque o de la UM de La Organización.

Cláusula 14.3 "El enunciado del impacto de una declaración de SE podría contener:

- a) los demás elementos que están incluidos en la versión más reciente del RSE (por ej., las características fundamentales del bosque se destacan en la descripción de la condición actual del servicio del ecosistema, los beneficiarios del servicio del ecosistema);

- b) El objetivo o la meta de lo(s) objetivos de desarrollo sostenible y/o el marco de biodiversidad global a los que el impacto del SE contribuye;
- c) Valores cuantitativos actualizados para los efectos inmediatos que ya están incluidos en el impacto verificado de SE.

- Algunos usos de impactos verificados de SE (vea la Cláusula 14.5 y el recuadro introductorio al inicio de la Parte IV) requieren que se use el enfoque de desempeño para demostrar el impacto al nivel del bosque.

**Pregunta 31. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con los elementos de una declaración de SE? (Vea la Cláusula 14.2).**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 32. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y alguna retroalimentación adicional.**

**Antecedentes para las preguntas sobre cómo regular los enunciados promocionales que agregan contexto a una declaración de SE.**

- Una declaración de SE forma parte, a menudo, de un tema de comunicación más amplio por un patrocinador o de La Organización. Este tema de comunicación más amplio proporciona información adicional que va más allá de los elementos de una declaración de SE (vea las Cláusulas 14.2 – 14.3). Tenga presente que el sistema FSC solamente avala los elementos de una declaración verificada de SE.
- Como parte de esta información adicional (no verificada por una entidad de certificación), La Organización o un patrocinador podría desear incluir en un tema de comunicación en el que se utiliza una declaración de SE, enunciados sobre que son una empresa sostenible, que alcanza metas neutras en carbono o netas positivas, etc.
- La Cláusula 14.4 del procedimiento pide mantener la declaración de SE claramente separada de otros enunciados promocionales que no están verificados conforme al sistema FSC. Y, que La Organización y un patrocinador deberán evitar tergiversaciones del impacto verificado de SE.

**Pregunta 33. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo en cómo la Cláusula 14.4 regula otros enunciados promocionales que proporcionan información adicional a una declaración de SE?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 34. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y alguna retroalimentación adicional.**

## Antecedentes para preguntas sobre cómo regular los usos de un impacto verificado de SE

- La Parte II del procedimiento tiene cinco requisitos obligatorios adicionales que solamente aplican si La Organización elige seguir el enfoque de desempeño' para obtener un impacto verificado de SE. Esto requisitos son:

Dónde	Requisito
<b>Paso 3: Desarrollo de una teoría del cambio y gestión de riesgos</b>	
<b>Cláusula 4.6</b>	La Organización deberá tener un plan de gestión de riesgos para monitorear y mitigar cualquier posible efecto negativo de actividades más allá del control de La Organización sobre cada impacto de SE propuesto que pudiera poner en riesgo o revertir los resultados del/de los impacto(s) de SE especificados en la teoría del cambio.
<b>Cláusula 4.7</b>	El plan de gestión de riesgos deberá: <ul style="list-style-type: none"><li>a) especificar la posibilidad de que la amenaza se materializara (por ej., indicada como baja, mediana, elevada) para cada amenaza identificada (vea la Cláusula 3.1d);</li><li>b) especificar las medidas de mitigación propuestas para cada amenaza identificada;</li><li>c) describir cómo monitoreará La Organización las amenazas;;</li><li>d) abarcar un período de por lo menos cinco años a futuro, a partir de la fecha de la validación o verificación del impacto de SE;</li><li>e) ser del dominio público, a menos que el plan de gestión de riesgos cubra exclusivamente SLIMF y bosques comunitarios.</li></ul>
<b>Paso 6: Medición del/de los indicador(es) de resultados</b>	
<b>Cláusula 7.3</b>	La Organización deberá usar datos primarios como base para medir el valor presente de cada indicador de resultados. <ul style="list-style-type: none"><li>7.3.1. Los datos primarios deberían ser tan recientes como sea posible;</li><li>7.3.2. La Organización deberá proporcionar una justificación si se utilizan datos más antiguos a cinco años.</li></ul>
<b>Cláusula 7.8</b>	Para cualquier valor medido, La Organización deberá identificar fuentes de incertidumbre y explicar cómo se han mitigado.
<b>Cláusula 7.9</b>	La Organización deberá asegurar que se presenten valores medidos de manera conservadora mediante: <ul style="list-style-type: none"><li>a) el cálculo y el reporte de rango de incertidumbre con base en un intervalo de confianza especificado;</li><li>b) Justificar cómo los valores reportados no sobrestiman el/los resultado(s) de la comparación entre el valor presente y el valor de referencia.</li></ul>

- Los requisitos para el enfoque de desempeño han sido designados después de una evaluación de las mejores prácticas actuales (por ej., Protocolo de Gases de Efecto Invernadero, la iniciativa *Science Based Targets*) para asegurar que las piezas necesarias de robustez e integridad están en su lugar para usar impactos verificados de SE con ciertos fines.

- El procedimiento regula los usos de declaraciones verificadas de SE de la Cláusula 14.5.

Cláusula 14.5: “Un impacto verificado de SE generado siguiendo el enfoque de desempeño podría usarse para hacer declaraciones de SE con el fin de:

- a) demostrar el avance hacia metas netas cero, netas positivas u otras metas de sostenibilidad de base científica cuantificables o de mitigación armonizadas jerárquicamente representadas dentro de la remisión de cadenas de valor; o
- b) demostrar el avance hacia metas de sostenibilidad en la elaboración de reportes ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) no financieros o estándares o marcos de divulgación; o
- c) emitir o cumplir los requisitos de Bonos Verdes o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad; o informar sobre la huella de SE de una empresa en estándares o marcos de elaboración de reportes o divulgación.”

**Pregunta 35. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo en que los usos de impactos verificados de SE, tal y como se presentan en la Cláusula 14.5, establecen que los requisitos adicionales del enfoque de desempeño hayan sido implementados para verificar tales impactos de SE?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 36. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y alguna retroalimentación adicional.**

**Antecedentes para las preguntas sobre la promoción de productos provenientes de materiales obtenidos en bosques con impactos verificados de SE FSC:**

- El procedimiento actual y el Borrador 1-0 permite que organizaciones de CoC hagan declaraciones de SE acompañando productos certificados 100 % FSC hecho de materiales obtenidos en bosques con impactos verificados de SE.
- Las cláusulas de la Sección 16 del **Borrador 2-0** tienen una finalidad similar. La sección 16 permite que **la categoría de SE esté incluida en la promoción de productos forestales certificados 100 % FSC** (productos de SE) hechos de materiales obtenidos en unidades de manejo (UM) con impactos verificados de SE.
- Así pues, la promoción de tales ‘productos de SE’ significa que los impactos de SE eran válidos en la UM de La Organización (MF/CoC) cuando La Organización vendió los materiales por primera vez, iniciando la cadena de suministro.
- Tome nota de que la promoción de tales ‘productos de SE’ siguen el sistema actual que está en funcionamiento para promover productos como certificados FSC. Podría tomar tiempo que los materiales pasen a través de la cadena de suministro. Esto significa que, al momento de la promoción del producto forestal final, el bosque donde se obtuvieron los materiales podría o no tener una certificación FSC de MF válida y/o un impacto verificado de SE válido.
- La Sección 13 reglamenta cómo debe pasarse la información sobre el impacto verificado de SE a lo largo de la cadena de suministro.

**Pregunta 37. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la opción de promover productos forestales certificados 100 % FSC hechos de materiales obtenidos en UM con impactos verificados de SE?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 38. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y alguna retroalimentación adicional.**

**Pregunta 39. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la Parte IV: Promoción de impactos verificados de servicios del ecosistema?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 40. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y alguna retroalimentación adicional correspondiente a mejorar la Parte IV.**

## 7) Parte V: Requisitos para entidades de certificación

### Antecedentes:

- La evaluación de impactos de SE se basa en los estándares existentes para entidades de certificación <FSC-20-001 Requisitos Generales para Entidades de Certificación Acreditadas por el FSC>, <FSC-STD-20-007 Evaluaciones de Manejo Forestal> y <FSC-STD-20-011 Evaluaciones de Cadena de Custodia>.
- Una vez cada 5 años, una evaluación de SE deberá ser auditada en el lugar. Esto debería combinarse con la auditoría de MF.
- Requisitos específicos deben auditarse con mayor frecuencia (vea las cláusulas 19.2, 19.3, y 19.4).
- Los encabezados han cambiado para mejorar la claridad y la facilidad para el usuario.

Cláusula 19.2: “La entidad de certificación deberá realizar una evaluación en el lugar para valorar la conformidad de La Organización con la Sección 11 por lo menos dos veces por ciclo de certificación.”

Cláusula 19.3: “La entidad de certificación deberá evaluar la conformidad de La Organización con los requisitos de cláusulas/secciones especificadas a continuación, por lo menos una vez al año durante el período de validez del impacto de SE:

- a) La cláusula 2.2, relacionada con declaraciones duales;
- b) Solo para el enfoque de desempeño: las cláusulas 4.6 y 4.7 que identifican si ha ocurrido un evento que pide la implementación del plan de gestión de riesgos; y
- c) La Sección 11 y los requisitos aplicables a La Organización de la Sección 12, cuando nuevos patrocinios han concluido con base en impactos verificados o validados de SE..”

Cláusula 19.4: “Además, la entidad de certificación deberá llevar a cabo una evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

- a) para evaluar la corrección de no conformidades identificadas en evaluaciones previas;
- b) para evaluar cambios significativos en la Parte I del RSE, los cuales incluyen:
  - i) la adición de un nuevo impacto de SE;
  - ii) cambios significativos a la teoría del cambio, por ej., un cambio en las prácticas de manejo;
  - iii) cambios a uno o varios indicadores de resultados seleccionados; o bien
  - iv) cambios a las metodologías usadas para medir el o los indicadores de resultados;
- c) evaluar un cambio al alcance en la(s) UM para las que el impacto de SE se demuestra (por ej., en caso de que el impacto de SE se extienda a otras UM);

- d) evaluar quejas recibidas relacionadas con el impacto verificado o validado de SE;
- e) evaluar la implementación del plan de gestión de riesgos, cuando haya sucedido un evento de perturbación, el cual afectó el impacto verificado/validado de SE.”

**Pregunta 41. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo en que el equilibrio entre asegurar la integridad de impactos verificados de SE y los costos de la verificación es el correcto?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 42. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y alguna retroalimentación adicional correspondiente para mejorar la Parte V.**

## 8) Anexo A. Contenido del reporte de servicios del ecosistema

### Antecedentes

- El Anexo A incluye el contenido del Reporte de Servicios del Ecosistema (RSE). Todo el contenido del Anexo A estará disponible al público en la base de datos FSC específica, a menos que se indique lo contrario.
- El RSE sustituye al Documento de Certificación de Servicios del Ecosistema ('DCSE') como se le denomina en el procedimiento actual).
- A continuación se enumeran las partes del RSE:
  - La **Página del resumen** presenta un sumario de/de los impacto(s) verificado(s) o validado(s) de SE. La entidad de certificación se encarga de llenar esta parte.
  - La **Parte 1** contiene la información relacionada a los siete pasos para demostrar un impacto de SE. La Organización se encarga de llenar esta parte.
  - La **Parte 2** contiene información adicional sobre La Organización y el proyecto de SE. La Organización se encarga de llenar esta parte.
  - La **Parte 3** contiene información sobre el patrocinador y el patrocinio. La Organización se encarga de llenar esta parte.
  - La **Parte 4** contiene información sobre la auditoria de SE. La entidad de certificación se encarga de llenar esta parte.

**Pregunta 43. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con el contenido del RSE tal y como se presenta en el Anexo A?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 44. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y alguna retroalimentación adicional correspondiente para mejorar este Anexo.**

**Pregunta 45. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la información que habrá de ponerse a disposición del público, tal y como se define en el Anexo A?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 46. Le pedimos que nos brinde una breve justificación.**

## 9) Anexo B. Impactos, indicadores y mediciones

### Antecedentes

- Las Prácticas y Valores Culturales se agregaron como el sexto SE en el Borrador 1-0.
- En el Borrador 2-0, la Calidad del Aire se agregó como el séptimo SE.
- Además una serie de impactos adicionales se agregaron al SE de conservación de la biodiversidad. El número total de impactos es de 35 (en comparación con los 20 impactos del procedimiento actual) y se regresó a la numeración de SE 1.1, SE 1.2, etc.
- La necesidad para salvaguardas a SE y específicas a los impactos se evaluó de manera crítica y se redujo con base en la cobertura de la versión más reciente de los IGI y la necesidad general de tenerlas.
- La lista de ejemplos de indicadores de resultados se modificó. El punto de partida del área de referencia natural se eliminó para la mayoría de los impactos.

### **Pregunta 47. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con el contenido del SE 1: Conservación de la biodiversidad?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

### **Pregunta 48. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y alguna retroalimentación adicional correspondiente para mejorar esta categoría de SE.**

### **Pregunta 49. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con el contenido del SE 2: Secuestro y almacenamiento de carbono?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

### **Pregunta 50. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y alguna retroalimentación adicional correspondiente para mejorar esta categoría de SE.**

### **Pregunta 51. Hasta qué punto está usted de acuerdo con el contenido del SE 3: Servicios de Cuencas Hidrográficas?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

### **Pregunta 52. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y alguna retroalimentación adicional correspondiente para mejorar esta categoría de SE.**

### **Pregunta 53. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con el contenido del SE 4: Conservación de suelos?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 54. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y alguna retroalimentación adicional correspondiente para mejorar esta categoría de SE.**

**Pregunta 55. ¿Está usted a favor de a) separar el SE 5: Servicios recreativos en dos categorías de SE (una para Servicios Recreativos y la otra para Ecoturismo/turismo basado en la naturaleza) o b) mantenerlos en una sola categoría?**

- a) Separar el SE 5 en dos categorías de SE;
- b) Conservar el SE 5 tal y como está;
- c) Ninguna de las anteriores

**Pregunta 56. Le pedimos que nos brinde una breve justificación.**

**Pregunta 57. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con el contenido del SE 5: Servicios Recreativos?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 58. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y alguna retroalimentación adicional correspondiente para mejorar esta categoría de SE.**

**Antecedentes para las preguntas sobre el SE 6: prácticas y valores culturales**

- El SE 6 está dirigido a Pueblos Indígenas y pueblos tradicionales.
- Los Pueblos Indígenas y los pueblos tradicionales tienen, a menudo, una fuerte conexión entre el bosque y/o el paisaje de su(s) territorio(s) y su cultura e identidad. En este sentido, el bosque ofrece el espacio para mantener y aumentar estas prácticas y valores culturales. Para impactos de SE en prácticas y valores culturales, es particularmente importante que procesos de CLPI, como lo establecen los Principios 3 y 4 del <FSC-STD-01-001 Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable> se implementen a cabalidad.
- El SE 6 es un primer paso para abordar la Moción 53/2021 'Moción para incorporar a los servicios del ecosistema el reconocimiento de servicios y prácticas culturales con el fin de fortalecer y hacer perdurar a lo largo del tiempo la interconexión de los Pueblos Indígenas'. La moción 53/2021 se implementará en su totalidad en la fase 2 de la modificación de este procedimiento, la cual implica un involucramiento adicional de representantes de Pueblos Indígenas.

**Pregunta 59. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con ampliar el SE 6: Prácticas y valores culturales a comunidades locales distintas a los pueblos tradicionales?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 60. Le pedimos que nos brinde una breve justificación.**

**Pregunta 61. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con el contenido del SE 6: Prácticas y valores culturales?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 62. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y alguna retroalimentación adicional correspondiente para mejorar esta categoría de SE.**

**Pregunta 63. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con el contenido del SE 7: Calidad del aire?**

1 (en total desacuerdo) – 5 (totalmente de acuerdo)

**Pregunta 64. Le pedimos que nos brinde una breve justificación y alguna retroalimentación adicional correspondiente para mejorar esta categoría de SE.**

**Pregunta 65. ¿Tiene usted algún otro comentario o sugerencia sobre el Anexo B (categorías de los impactos, indicadores de los resultados requeridos a ser medidos, puntos de referencia, requisitos de salvaguardas para SE específicos)?**

## **10) Cierre**

**Pregunta 66. ¿Podría usted decirnos los tres usos principales que usted podría directamente tener para el procedimiento? (considere el uso de declaraciones de SE o la promoción de productos de SE, los usos del mercado presentados en la Parte IV y los beneficios previstos para La Organización o el Patrocinador.**

**Pregunta 67. Le pedimos que comparta comentarios adicionales sobre el Borrador 2-0. De ser posible, por favor mencione la(s) cláusula(s) del documento a las que se refieren sus comentarios.**

## ANEXO: LA JERARQUÍA DE MITIGACIÓN

### La jerarquía de mitigación: la clave para la acción responsable con la naturaleza

La urgencia de la crisis mundial del clima y la biodiversidad ha creado la necesidad de movilizar recursos para mitigar la crisis y adaptarse a sus efectos. El sector corporativo ha encabezado este esfuerzo, impulsando las inversiones hacia soluciones ante la crisis.

No obstante, con estos esfuerzos globales, existe el riesgo de encauzar recursos sin considerar los objetivos sociales que debemos alcanzar para impedir los peores efectos de la crisis. Así pues, es fundamental que estos actores comprometidos comprendan estos desafíos globales y reflexionen sobre cómo pueden contribuir, de la mejor manera, a lograrlos.

Varias iniciativas han surgido para ayudar a las empresas a lo largo del proceso de estructuración de sus esfuerzos, tales como la Iniciativa *Science Based Targets*, *Exponential Roadmap*, o *SME Climate Hub*, las cuales requieren, todas, del uso de la **jerarquía de mitigación**.

El principio básico de la jerarquía de mitigación es que las empresas deberían primero comprender el impacto negativo real que tienen (es decir, su huella), establecer una meta para la reducción y mitigación de los impactos que generan (incluyendo corriente arriba y corriente abajo en sus cadenas de valor) en línea con la mejor ciencia disponible, e implementar acciones para lograr tales metas y contribuir a impactos positivos tanto dentro como más allá de sus cadenas de valor.

Los 5 pasos de la jerarquía de mitigación son:

1. comprender el impacto negativo ('huella')
2. impedir el impacto
3. minimizar el impacto
4. restaurar (o rehabilitar) el impacto
5. compensar el impacto residual

El FSC considera que los patrocinadores de impactos verificados de SE son decisivos para impulsar la acción positiva con la naturaleza a través de su apoyo al manejo forestal sostenible, pero esos esfuerzos deben basarse en un compromiso claro y verificable para lograr los objetivos globales (por ej., el Acuerdo de París, el Marco Mundial de Biodiversidad).

El FSC agregará a la <FSC-GUI-30-006 Guía para la demostración de impactos en los servicios del ecosistema> una orientación específica para patrocinadores sobre cómo usar correctamente la jerarquía de mitigación en relación con el procedimiento.

## GRACIAS

A nombre del grupo de trabajo técnico para el FSC-PRO-30-006, los programas FSC de Clima y Servicios del Ecosistema y de Manejo Forestal, agradecemos infinitamente sus comentarios a esta consulta. ¡Muchas gracias!

A manera de recordatorio, ustedes pueden hacer cambios a sus respuestas mientras la consulta esté abierta (hasta el 9 de junio de 2024). Aún si ya presentaron sus respuestas, ustedes pueden regresar y editarlas.

Para más información sobre este proceso de modificación, visite nuestra página Web de [nuestros procesos actuales](#) en el sitio Web del FSC.



**FSC International – Performance and Standards Unit**

Adenauerallee 134

53113 Bonn

Alemania

**Tel:** +49 -(0)228 -36766 -0  
**Fax:** +49 -(0)228 -36766 -65  
**Correo-e :** [psu@fsc.org](mailto:psu@fsc.org)